

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 417/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3980-SEPJF

Las documentales se recibieron a través del sistema electrónico de este Tribunal.
Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **formese y regístrese el expediente 417/2026, relativo a la controversia constitucional** que hace valer el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

II. Acto impugnado.

De la demanda se advierte que la parte actora impugna:

"IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

1. Del Poder Legislativo del Estado de Morelos se reclama:

1.1 La aprobación y expedición del artículo 2 del decreto número mil doscientos noventa y cuatro, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad', número 6579, de quince de julio de dos mil veintiséis, por el que se concede pensión por jubilación a (...), con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el pago del Decreto jubilatorio para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis y los ejercicios fiscales subsecuentes, como más adelante se precisará.

2. Del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos se reclama:

2.1. La sanción, promulgación y publicación del decreto número mil doscientos noventa y cuatro, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad', número 6579, de quince de julio de dos mil veintiséis, por conducto de los servidores públicos con facultades para el efecto, esto es, la Gobernadora del Estado (sanción y promulgación) y el Secretario de Gobierno (publicación)."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 417/2026

III. Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025** (12a.), del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente a la **Ministra María Estela Ríos González** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

JEOM/EDBG/PTM

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Identificador de proceso de firma: 841844

[illegible]

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:05:35Z / 17/09/2026T18:05:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		21 7d 1e 98 05 5c f1 9d 4a 61 f3 25 fb 55 67 d9 39 48 ca 72 ba 1f 01 1a c5 ab ff 9c a6 d8 71 6b 03 da 47 42 a1 b6 a8 25 db 23 b6 26 2b d4 03 37 ba 06 a3 d7 d1 1c bb a7 4e 60 2b 7a 9c 6e ca cb 00 82 8b bf 84 eb 86 7d 29 52 20 d4 20 ef 41 82 96 3f 99 f1 9e 40 01 87 48 06 a4 4c e1 06 db ae 89 3e 2d 47 e5 d7 45 af 3b bf 30 dc 90 dd a2 d3 a9 01 7b da 77 e2 7a cf c1 72 6c ba e0 91 1f 75 9e 9f 95 ba 44 ff cb 3b 41 49 00 5e ae ab 58 9b 91 e8 89 50 4a df c6 65 6a ab cb e0 e1 50 cd b1 ea 20 02 d5 a7 2c 33 31 e8 90 f3 6d d1 bd c5 c8 46 25 7e 97 c9 dc b3 46 a2 2e 4b 11 71 ba 97 2e 49 25 97 fd 86 51 0e 76 3b 12 94 8b 0b d7 2b 77 74 dc ee 1f e1 ae 4c ba c5 86 85 ee 77 59 85 09 10 56 59 04 12 04 b2 ff a6 45 b0 e1 22 b1 56 4b 11 52 c3 02 48 d3 4b a1 ad b3 29 b0 33 b8 46 29 e2 8e e4 2a df 2f d0 f4 0f ce 51 6d 2f e7 3c 54 ed			
		Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:05:35Z / 17/09/2026T18:05:35-06:00		
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:05:35Z / 17/09/2026T18:05:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2015974			
	Datos estampillados	E83EB820EF9E518D4328EF3151A5E7C7FA46FAF3CE28FDBE064DA544971BA478D38C			